

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto de Salud para el Bienestar.

INSABI-FAM-CCO-PUE-21/2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN ADELANTE “EL PROGRAMA”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “EL INSABI”, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR LA DRA. JAZMY JYHAN LABORIE NASSAR, TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL MÉDICA, POR EL MTRO. CANDELARIO PÉREZ ALVARADO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y REGULARIZACIÓN DE PERSONAL Y POR LA C.P. IRMA NAVARRO HERRERA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR LA ACT. MARÍA TERESA CASTRO CORRO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, Y POR EL DR. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.
- II. El artículo 7o, fracción II de la Ley General de Salud, establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, se auxiliará de “EL INSABI”.
- III. “EL PROGRAMA” se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
 - Salud para toda la población.
- IV. “EL PROGRAMA” interviene en la ejecución de los compromisos intersectoriales establecidos en el Programa Sectorial de Salud 2019-2024. Por ello, se alinea con sus Objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales que a continuación se mencionan:

Objetivo prioritario 1.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Estrategia prioritaria 1.3 Brindar a la población sin seguridad social, especialmente a quienes habitan en regiones con alta o muy alta marginación, acciones integrales de salud que ayuden a prolongar su vida con calidad, evitar la ocurrencia de enfermedades o en su caso, detectarlas tempranamente a través de la participación de todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud, en las acciones puntuales.

Acción 1.3.3 Acercar los servicios de salud a la población, a través de Jornadas de Salud Pública y esquemas itinerantes para brindar acciones integrales de salud, especialmente en zonas con mayores dificultades de acceso a las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Estrategia prioritaria 1.5 Fomentar la participación de comunidades en la implementación de programas y acciones, bajo un enfoque de salud comunitaria para salvaguardar los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, comunidad LGBTTTI, personas con discapacidad, comunidades indígenas y afro mexicanas, en las acciones puntuales.

Acción 1.5.5 Implementar Caravanas de la Salud y brigadas de atención ambulatoria para brindar servicios a población afectada por contingencias emergentes, que viven en localidades alejadas de las ciudades o que transitan en condición migrante.

- V. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, en su Anexo 25 establece que "EL PROGRAMA" estará sujeto a Reglas de Operación.
- VI. Con "EL PROGRAMA" se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.
- VII. "EL PROGRAMA" tiene como misión ser un programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales y recursos humanos destinados a la prestación de servicios de atención primaria a la salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente, y con una población menor a 2,500 personas.

DECLARACIONES

I. DE "EL INSABI":

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado a la Secretaría de Salud en términos de los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la Ley General de Salud, cuyo objeto en términos del segundo párrafo del precepto legal citado en último término es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.2 Su Director General tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 bis 35 B, fracción II, 77 bis 35 G, párrafo segundo y 77 bis 35 H de la Ley General de Salud, así como 22, fracciones I y II y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, cargo que se acredita con copia del nombramiento respectivo.
- I.3 Los titulares de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal y de la Coordinación de Programación y Presupuesto de "EL INSABI", cargos que acreditan con las respectivas copias de sus nombramientos, participan en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General de dicho organismo, en atención a las facultades que se les confieren respectivamente en los artículos Trigésimo octavo, fracciones I, II y III, Cuadragésimo noveno, fracciones I, II, III y VI y Quincuagésimo, fracciones II, V y XVI del Estatuto Orgánico de "EL INSABI", respectivamente.
- I.4 Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de Órgano Rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.5 El objetivo general de "EL PROGRAMA", es el de contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante (i) la asignación de recursos humanos y (ii) la transferencia de recursos federales, personal médico y unidades médicas móviles de diferente capacidad resolutoria, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como

uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con unidades médicas móviles equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2023, en adelante las “REGLAS”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre del 2022.

- I.6** Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2023, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.7** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

II. DE “LA ENTIDAD”:

- II.1** La Act. María Teresa Castro Corro, Secretaria de Planeación y Finanzas, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 3, 9 párrafo segundo, 13 párrafo primero, 24, 30, fracción III, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; así como, 3, fracción XII y 11, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.2** El Dr. José Antonio Martínez García, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 1, 3, 9 párrafo segundo, 10 párrafo segundo, 13, párrafo primero, 15, 23, 24, 30, fracciones, III y XII, 31, fracción XII, 43, 49, 50, 58 y 59, primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 9, 12 párrafo primero y 17, fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 8°, fracción II y 15, fracción I del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”; 2, 5, fracción I, 6 y 11, fracción XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; así como 4, fracción II, 9 y 11, fracción XXIII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla” y de conformidad con el Acuerdo No. 03/2020/EXT-2, tomado en la Segunda Sesión Extraordinaria de 2020, de la Honorable Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla,” celebrada con fecha 29 de junio de 2020 en el que se autoriza al Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla para celebrar y otorgar toda clase de actos jurídicos y documentos inherentes al objeto del Organismo; acreditando debidamente su cargo como Secretario de Salud con la copia de su nombramiento, y como Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla en términos del artículo 8° penúltimo párrafo del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”.
- II.3** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque de “EL PROGRAMA”, que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.
- II.4** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en la Calle 6 Norte número 603, Colonia Centro, en la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla, C..P. 72000.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan y, asimismo considerando lo dispuesto por los artículos 4o, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o; 1o Bis; 2o, fracciones I, II y V; 3o, fracciones II y II bis; 5o; 6o, fracción I y 7o, fracción II, párrafo segundo de la Ley General de Salud; “LAS PARTES” celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por “LAS PARTES”, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto:

- a. Transferir a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de “EL PROGRAMA” en el ejercicio fiscal 2023, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles otorgadas a “LA ENTIDAD” para el desarrollo de “EL PROGRAMA”, mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y “LA ENTIDAD”, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.
- b. Que “EL INSABI”, con cargo a los recursos de “EL PROGRAMA” y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, apoye a “LA ENTIDAD”, con la contratación y asignación de (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de “EL PROGRAMA”; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), y (iii) el personal gerencial del Programa (coordinadores, supervisores y enlaces administrativos), en los términos previstos en las “REGLAS”.

Para efecto de lo anterior, “LAS PARTES” convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en las “REGLAS” y en el presente Convenio.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, “EL INSABI” transferirá a “LA ENTIDAD”, en una ministración, un importe de hasta \$22,903,595.50 (Veintidós millones novecientos tres mil quinientos noventa y cinco pesos 50/100 M.N.), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por “EL INSABI” a “LA ENTIDAD”, dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 2.

Para tal efecto, “LA ENTIDAD”, a través de su Secretaría de Planeación y Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para recibir de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos señalados en este Convenio, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, los datos de identificación de dicha cuenta.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Planeación y Finanzas, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio garantiza la operación anual y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que “EL INSABI” se compromete a transferir a “LA ENTIDAD”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, “LAS PARTES” convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. “EL INSABI”, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los Anexos 3, 7 y 7 A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que “EL INSABI” realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con “EL PROGRAMA”, así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- III. “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión y formatos que establezca “EL INSABI” para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en el Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación de “EL PROGRAMA”, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de “LA ENTIDAD”, deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

- IV. “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, solicitará a “LA ENTIDAD” la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que “LA ENTIDAD” sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, “LA ENTIDAD” deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

- V. “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, podrá en todo momento verificar en coordinación con “LA ENTIDAD” la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO. Los recursos presupuestarios federales que se transfieran a “LA ENTIDAD” para la operación de “EL PROGRAMA”, así como los recursos humanos que se le asignen para tal fin en los términos previstos en las “REGLAS” y el presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos presupuestarios federales a “LA ENTIDAD”, así como asignar a ésta, los recursos humanos necesarios para la operación de “EL PROGRAMA”, para contribuir con ésta a que brinde en su circunscripción territorial, a través de la Unidad Ejecutora, de forma efectiva, acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 6 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete “LA ENTIDAD” que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 7 para la operación de “EL PROGRAMA” en el ejercicio fiscal 2023; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, a “EL PROGRAMA” objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 7, así como las partidas estipuladas en el Anexo 7 A.

“LA ENTIDAD” presentará un informe de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, conforme al Anexo 9.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme con los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a “EL INSABI”, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 y, en su caso, en el Anexo 7 A del presente Convenio, deberán ser erogados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, “LAS PARTES” convienen en que “EL INSABI”, con cargo a los recursos de “EL PROGRAMA” y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo (Anexo 1 A), asignará a “LA ENTIDAD”, la plantilla de personal que se detalla en el Anexo 8 de este Convenio de Colaboración.

Para efecto de lo anterior, queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que la contratación del personal que se realice para ocupar la plantilla a que se hace mención en el párrafo anterior, será efectuada por “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, conforme al tabulador que se contiene en el Anexo 12 de este instrumento jurídico.

Para tal fin, “LAS PARTES” acuerdan sujetarse a las bases siguientes:

- A.** “LAS PARTES” acuerdan que cada una de las plazas comprendidas en la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, correspondientes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de “EL PROGRAMA”, y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción) estará vinculada de manera permanente e irrevocable a una unidad médica móvil en particular.
- B.** Las plazas asignadas a la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, referentes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de “EL PROGRAMA”; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), y (iii) el personal gerencial de “EL PROGRAMA” (coordinadores, supervisores y enlaces administrativos), deberán estar comprendidas dentro de las categorías y cumplir con los perfiles de puestos previstos en el numeral 6.5.2. de las “REGLAS”.
- C.** La ocupación de las plazas que conforma la plantilla a que se refiera esta Cláusula se realizará, por cuanto hace a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de “EL PROGRAMA”, (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción) y (iii) el personal gerencial de “EL PROGRAMA” (coordinadores, supervisores y enlace administrativo) serán designados de conformidad con el numeral 6.5.1 de las “REGLAS”.

En este tenor, las personas candidatas para ocupar las plazas que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, deberán cumplir con los criterios de selección siguientes:

- a.** Ser de nacionalidad mexicana, salvo en el supuesto de que no existan personas mexicanas que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Quienes sean extranjeros deberán acreditar, en los términos previstos en la Ley General de Población y demás disposiciones que de la misma derivan, la condición de estancia que les permita llevar a cabo la prestación de los servicios inherentes a la plaza a ocuparse.

- b.** Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- c.** Contar con Clave Única de Registro de Población.
- d.** Acreditar los conocimientos o escolaridad que requiere el perfil del puesto a ocuparse, conforme a lo señalado en el numeral 6.5.2. de las “REGLAS”.

En el caso de que el perfil del puesto requiera que éste sea ocupado por persona que cuente con estudios profesionales, deberá exhibirse la cédula profesional correspondiente expedida por la autoridad educativa competente. Tratándose de plazas que deban ocuparse por profesionales de la salud que cuenten con especialidad médica, deberá exhibirse adicionalmente a su cédula profesional, el certificado vigente expedido por el Consejo de Especialidad a que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud.

- e.** No estar inhabilitado para desempeñar un empleo o cargo, en el servicio público.
- f.** No tener otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
- g.** La demás información que determine “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

Bajo ninguna circunstancia se podrá requerir a las personas candidatas para la ocupación de alguna de las plazas que integran la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, (i) prueba médica o certificado de no gravidez para verificar embarazo, ni (ii) prueba de VIH/SIDA.

- D.** Para efectos de la continuidad de la contratación del personal a que se refiere la presente cláusula, serán considerados los resultados de la evaluación de productividad del personal de conformidad con lo que establezca “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, así como los informes de asistencia e incidencias del personal a que se refiere el inciso E de la presente cláusula.

- E.** “LAS PARTES” convienen en que “LA ENTIDAD”, a través del servidor público designado por “LA ENTIDAD” en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico y la persona titular de la Coordinación del Programa, coadyuvará con el “EL INSABI” en la administración del personal que conforma la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, para lo cual deberá:
- a.** Establecer los mecanismos a que se sujetará el control de asistencia de las personas que ocupen las plazas objeto de este Convenio de Colaboración, en los que se deberán considerar, al menos, los registros de asistencia y conclusión de las jornadas de trabajo y rendir a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, los informes que ésta le requiera, con la periodicidad y bajo los criterios que por oficio le notifique.
 - b.** Generar, con la periodicidad y conforme a los criterios que determine “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, los informes de asistencias e incidencias de la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, con la finalidad de que esta última esté en posibilidad de dispersar con oportunidad el pago de la nómina correspondiente a dicha plantilla de personal.
 - c.** Documentar, mediante el levantamiento de actas circunstanciadas, los hechos que pudiesen constituir incumplimiento de las obligaciones de los trabajadores que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, y dar lugar a la terminación de los efectos de su nombramiento o a la aplicación de medidas disciplinarias, y hecho esto, remitirla a “EL INSABI”, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, para que ésta realice las acciones conducentes.

El levantamiento de dichas actas, correrá a cargo del servidor público designado por “LA ENTIDAD” en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación de la persona titular de la Coordinación de “EL PROGRAMA” en “LA ENTIDAD” y ante la presencia de dos testigos de asistencia. En dicho instrumento deberá darse intervención al trabajador involucrado en los hechos que dan lugar al levantamiento del acta.

“EL INSABI”, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, podrá establecer criterios específicos para el levantamiento de las referidas actas circunstanciadas, mismos que serán notificados por oficio a “LA ENTIDAD”.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”. Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, “LA ENTIDAD” se obliga a:

- I.** Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las “REGLAS”, por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante “EL INSABI” del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II.** Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III.** Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.
- IV.** Remitir por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en los Anexos 1 y 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

- V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "EL INSABI" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría de la Función Pública y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo en los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "EL INSABI", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Planeación y Finanzas, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.
- VIII. Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignados o adquiridos con recursos de Nuevas Modalidades por "LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA". Para el caso de unidades médicas móviles la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de "EL INSABI" o de "LA ENTIDAD", según corresponda.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a "EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, copia de las pólizas respectivas.
- IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a "EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.
- X. Realizar con recursos propios de la "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.
- XI. Informar de manera trimestral a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad Ejecutora, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente.

- XII.** Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2023".
- XIII.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2023 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- XIV.** La Unidad Ejecutora deberá informar a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- XV.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.
- XVI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud y de la Unidad Ejecutora.
- XVII.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de Internet, por conducto de la Secretaría de Salud y de la Unidad Ejecutora.
- XVIII.** Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las "REGLAS" de "EL PROGRAMA" y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.
- Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:
- Difusión. Instancia Normativa y "LA ENTIDAD".
 - Capacitación y asesoría a servidores públicos. Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
 - Capacitación a integrantes de Comités. "LA ENTIDAD".
 - Recopilación de Informes y atención a quejas y denuncias. "LA ENTIDAD".
- XIX.** Supervisar en todo momento, a través del servidor público designado por "LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación de la persona titular de la Coordinación de "EL PROGRAMA" en "LA ENTIDAD", que las personas que integran la plantilla de personal asignada para la operación de "EL PROGRAMA", cumplan cabalmente con las funciones inherentes a sus puestos, así como que, en el cumplimiento de las mismas, se apeguen a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicable.
- XX.** Responder por la integración y veracidad de la información que recabe respecto de las personas que proponga para ocupar las plazas que se asignen a "EL PROGRAMA".

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSABI". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, "EL INSABI" se obliga a:

- Transferir a "LA ENTIDAD", a través de la Coordinación de Programación y Presupuesto, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, conforme al periodo de ministración establecido en su Anexo 2.
- Verificar, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".

- III. Practicar periódicamente, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato y/o en donación.
- IV. Solicitar a "LA ENTIDAD", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2023 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- V. Dar seguimiento, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.
- VI. Solicitar, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar a "EL INSABI", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VIII. Dar seguimiento trimestral, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- X. Verificar a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las "REGLAS".
- XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XII. Difundir en la página de Internet de "EL INSABI", el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación "EL PROGRAMA", en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.
- XIV. Realizar, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, las acciones conducentes para llevar a cabo la contratación de las personas que habrán de ocupar la plantilla de personal que se asignará a "LA ENTIDAD", para la operación de "EL PROGRAMA", en los términos previstos en las "REGLAS" y el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO. La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "EL INSABI" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "EL INSABI" a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio. En lo que respecta a la contratación del personal que se asignará a "LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", dicha responsabilidad corresponderá al titular de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

Por lo que respecta a “LA ENTIDAD”, la verificación y seguimiento al correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por “EL INSABI” a “LA ENTIDAD”, así como el seguimiento de las acciones que realice el personal que se asigne a esta última para la operación de “EL PROGRAMA”, estará a cargo de la persona Titular de la Dirección de Atención a la Salud.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, o que el personal asignado a “LA ENTIDAD”, realice acciones distintas a las previstas en las “REGLAS” y el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente Convenio surtirá sus efectos anuales a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2023.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de “LAS PARTES”.
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere “EL INSABI”.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” convienen en que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse a los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por sextuplicado, en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil veintitrés.- Por el INSABI: el Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- La Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, Dra. **Jazmy Jyhan Laborie Nassar**.- Rúbrica.- El Coordinador de Recursos Humanos y Regularización de Personal, Mtro. **Candelario Pérez Alvarado**.- Rúbrica.- La Coordinadora de Programación y Presupuesto, C.P. **Irma Navarro Herrera**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Planeación y Finanzas, Act. **María Teresa Castro Corro**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, Dr. **José Antonio Martínez García**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO Y PARTIDA DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$22,903,595.50
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."	
TOTAL	\$22,903,595.50

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$22,903,595.50 (Veintidós millones novecientos tres mil quinientos noventa y cinco pesos 50/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla, y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

ANEXO 1A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS*	CONTRATACIÓN CENTRALIZADA INSABI
1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para Trabajo Social Comunitario Itinerante	\$25,445,553.51
1000 "Servicios Personales" Contratación de personal operativo y gerencial	\$41,686,354.88
TOTAL	\$67,131,908.39

*Recurso que se destinará hasta por la cantidad señalada en el cuadro, dicha cantidad podrá ser menor con base en las vacancias, faltas, retardos y/o criterios que determine la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$22,903,595.50 (Veintidós millones novecientos tres mil quinientos noventa y cinco pesos 50/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla, y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CONCEPTO	PERIODO:
Transferencia de recursos 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."	ENERO-MAYO
Asignación de personal 1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para Trabajo Social comunitario itinerante Contratación de personal operativo y gerencial	A PARTIR DE ENERO
	A PARTIR DE ENERO

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$22,903,595.50 (Veintidós millones novecientos tres mil quinientos noventa y cinco pesos 50/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla, y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO
A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CONCEPTO Y PARTIDA DE GASTO PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
TRANSFERIDOS A “LA ENTIDAD”**

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 48 UMM		TOTAL 2023
3700	“SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS” (*)	\$ 9,271,200.00
33604	“IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES” (**)	\$ 100,000.00
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS.	\$ 1,500,000.00
25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO.	\$ 600,000.00
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	\$ 5,088,000.00
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	\$ 5,042,715.50
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 1,301,680.00
TOTAL		\$22,903,595.5 0

* Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por el personal gerencial (coordinador, supervisores y enlace administrativo) en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.

En caso de que personal de “EL PROGRAMA” en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos exclusivamente para el concepto de peaje, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

** Los recursos presupuestarios transferidos para la partida presupuestal 33604, deberán ser ejercidos para cubrir los gastos de los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en la contraloría social.

*** Los recursos presupuestarios transferidos para la partida 37901, podrán ser ejercidos por el personal operativo (médico, enfermera, promotor y cirujano dentista), en la actividad propia de su encargo.

“Los recursos presupuestarios transferidos para la partida 37901, podrán ser ejercidos por el personal operativo (médico, enfermera, promotor y cirujano dentista), en la actividad propia de su encargo, siendo los montos establecidos por este concepto por los Servicios Estatales de Salud de conformidad a su normatividad vigente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$22,903,595.50 (Veintidós millones novecientos tres mil quinientos noventa y cinco pesos 50/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla, y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

**ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200
 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2023 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: (1)					Monto por concepto de gasto (2)				
Concepto de Gasto de Aplicación (3)			Nombre del Concepto de Gasto (4)						
Fecha de elaboración (5)									
(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)
Partida Específica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Número de CLUES	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO (16)								0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON, ENTRE OTRAS, LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y 66, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO CON LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APLICABLE AL PROGRAMA Y EL ORIGINAL DE LA MISMA SE ENCUENTRA EN RESGUARDO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, LA CUAL QUEDA A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y/O DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN COMPETENTES..

Elaboró	Autorizó	Vo. Bo.	
(17)	(19)	(20)	
_____ (18)	_____ Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)	_____ Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)	MES: (21)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$22,903,595.50 (Veintidós millones novecientos tres mil quinientos noventa y cinco pesos 50/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla, y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2023 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"**

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- | | | | |
|----|--|----|---|
| 1 | Entidad Federativa. | 12 | Número del contrato o pedido |
| 2 | Monto por concepto de gasto autorizado (conforme a la programación para las partidas del concepto 3700 y al Anexo 3 para las demás partidas) | 13 | Nombre del Proveedor del bien o Servicios |
| 3 | Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF - 4 dígitos) | 14 | Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR. |
| 4 | Nombre del Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF) | 15 | Observaciones Generales |
| 5 | Fecha de elaboración del certificado | 16 | Total del gasto efectuado por partida específica del trimestre que se reporta. |
| 6 | Partida Específica de gasto | 17 | Nombre del Responsable de elaborar la comprobación |
| 7 | Número de Folio Fiscal Digital por Internet (CFDI) | 18 | Cargo del Responsable de elaborar la comprobación. |
| 8 | Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES) | 19 | Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud (o equivalente). |
| 9 | Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado | 20 | Titular de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud de la Entidad Federativa (o su equivalente) |
| 10 | Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica | 21 | Mes que se reporta del trimestre. |
| 11 | Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP) | | |

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). ASIMISMO, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$22,903,595.50 (Veintidós millones novecientos tres mil quinientos noventa y cinco pesos 50/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla, y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2023

ENTIDAD FEDERATIVA PUEBLA

No. de unidades Beneficiadas: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 Y 3 UMM-3

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
PLSSA015785	Caravana Chiconcuautla	UMM-1, 2009	049	Chiconcuautla	210490012	Tlaltenango	692	Médico, Enfermera, Promotor	8 h			PLSSA016543	Hospital General Huauchinango
PLSSA015785	Caravana Chiconcuautla	UMM-1, 2009	049	Chiconcuautla	210490016	Zacatepec	484			PLSSA016543			
PLSSA015785	Caravana Chiconcuautla	UMM-1, 2009	049	Chiconcuautla	210490020	Azacatla	87			PLSSA016543			
PLSSA015785	Caravana Chiconcuautla	UMM-1, 2009	049	Chiconcuautla	210490007	Huixtlacuatlá	94			PLSSA016543			
PLSSA015785	Caravana Chiconcuautla	UMM-1, 2009	049	Chiconcuautla	210490009	Macuilacatlá	160			PLSSA016543			
PLSSA015785	Caravana Chiconcuautla	UMM-1, 2009	049	Chiconcuautla	210490003	Axocopactla	102			PLSSA016543			
PLSSA015785	Caravana Chiconcuautla	UMM-1, 2009	049	Chiconcuautla	210490002	Acalama	94			PLSSA016543			
PLSSA015785	Caravana Chiconcuautla	UMM-1, 2009	1	1	7	7	1713	3	8 h	0	0	1	1
PLSSA015773	Caravana Tlacuilotepec	UMM-1, 2009	178	Tlacuilotepec	211780009	La Lagunilla	345	Médico, Enfermera, Promotor	8 h			PLSSA016543	Hospital General Huauchinango
PLSSA015773	Caravana Tlacuilotepec	UMM-1, 2009	178	Tlacuilotepec	211780003	La Campana	177			PLSSA016543			
PLSSA015773	Caravana Tlacuilotepec	UMM-1, 2009	178	Tlacuilotepec	211780034	El Encinal	209			PLSSA016543			
PLSSA015773	Caravana Tlacuilotepec	UMM-1, 2009	178	Tlacuilotepec	211780006	La Cueva	231			PLSSA016543			
PLSSA015773	Caravana Tlacuilotepec	UMM-1, 2009	178	Tlacuilotepec	211780014	El Saltillo	132			PLSSA016543			
PLSSA015773	Caravana Tlacuilotepec	UMM-1, 2009	178	Tlacuilotepec	211780010	El Muñeco (Cristo Rey)	302			PLSSA016543			
PLSSA015773	Caravana Tlacuilotepec	UMM-1, 2009	1	1	6	6	1396	3	8 h	0	0	1	1
PLSSA016642	Caravana Francisco Z Mena	UMM-0, 2011	064	Francisco Z. Mena	210640005	La Ceiba	283	Médico, Enfermera,	8 h	PLSSA004153	Centro de Salud Tlacuilotepec	PLSSA016543	Hospital General

ENTIDAD FEDERATIVA PUEBLA

No. de unidades Beneficiadas: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 Y 3 UMM-3

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
PLSSA016642	Caravana Francisco Z Mena	UMM-0, 2011	064	Francisco Z. Mena	210640175	Guadalupe Victoria	85	Promotor				Huauchinango	
PLSSA016642	Caravana Francisco Z Mena	UMM-0, 2011	064	Francisco Z. Mena	210640173	Arroyo Seco (Central Campesina)	15						
PLSSA016642	Caravana Francisco Z Mena	UMM-0, 2011	064	Francisco Z. Mena	210640014	El Laberinto	113						
PLSSA016642	Caravana Francisco Z Mena	UMM-0, 2011	064	Francisco Z. Mena	210640010	La Flora	3						
PLSSA016642	Caravana Francisco Z Mena	UMM-0, 2011	064	Francisco Z. Mena	210640174	Chumulco	4						
PLSSA016642	Caravana Francisco Z Mena	UMM-0, 2011	064	Francisco Z. Mena	210640025	Plan de Arroyo	499						
PLSSA016642	Caravana Francisco Z Mena	UMM-0, 2011	064	Francisco Z. Mena	210640015	La Lima	31						
PLSSA016642	Caravana Francisco Z Mena	UMM-0, 2011	064	Francisco Z. Mena	210640085	Santa Alicia	25						
PLSSA016642	Caravana Francisco Z Mena	UMM-0, 2011	064	Francisco Z. Mena	210640017	La Mina	281						
PLSSA016642	Caravana Francisco Z Mena	UMM-0, 2011	064	Francisco Z. Mena	210640009	Estero verde	27						
PLSSA016642	Caravana Francisco Z Mena	UMM-0, 2011	064	Francisco Z. Mena	210640145	El Caracol	3						
PLSSA016642	Caravana Francisco Z Mena	UMM-0, 2011	064	Francisco Z. Mena	210640144	Rio Verde	119						
PLSSA016642	Caravana Francisco Z Mena	UMM-0, 2011	1	1	13	13	1,488						3
PLSSA015440	Caravana Tipo 1 Hermenegildo Galeana	UMM-1, 2007	006	Aguacatlán	210600007	Tonalapa (Santa Bárbara)	591	Médico, Enfermera, Promotor	8 h			PLSSA015551	Hospital General de Zacatlán
PLSSA015440	Caravana Tipo 1 Hermenegildo Galeana	UMM-1, 2007	068	Hermenegildo Galeana	210680003	Cuanixtepec	309					PLSSA015551	Hospital General de Zacatlán
PLSSA015440	Caravana Tipo 1 Hermenegildo Galeana	UMM-1, 2007	068	Hermenegildo Galeana	210680007	Tampatapo	123					PLSSA015551	Hospital General de Zacatlán
PLSSA015440	Caravana Tipo 1 Hermenegildo Galeana	UMM-1, 2007	068	Hermenegildo Galeana	210680024	El Zun	7					PLSSA015551	Hospital General de Zacatlán
PLSSA015440	Caravana Tipo 1 Hermenegildo Galeana	UMM-1, 2007	068	Hermenegildo Galeana	210680013	La Pila	284					PLSSA015551	Hospital General de Zacatlán
PLSSA015440	Caravana Tipo 1 Hermenegildo Galeana	UMM-1, 2007	068	Hermenegildo Galeana	210680027	Calpopoco	31					PLSSA015551	Hospital General de Zacatlán
PLSSA015440	Caravana Tipo 1 Hermenegildo Galeana	UMM-1, 2007	2	2	6	6	1,345	3	8 h	0	0	1	1
PLSSA015802	Caravana	UMM-0,	208	Zacatlán	212080041	Yehuala	239	Médico,	8 H	PLSSA005746	Centro de Salud	PLSSA015551	Hospital

ENTIDAD FEDERATIVA PUEBLA

No. de unidades Beneficiadas: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 Y 3 UMM-3

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
	Tepetzintla	2021											
PLSSA015802	Caravana Tepetzintla	UMM-0, 2021	039	Cuautempan	210390008	Totocuautila	218	Enfermera, Promotor		San Simon Chicometepec	PLSSA015551	General de Zacatlán	
PLSSA015802	Caravana Tepetzintla	UMM-0, 2021	039	Cuautempan	210390005	Tecapagco	410						
PLSSA015802	Caravana Tepetzintla	UMM-0, 2021	167	Tepetzintla	211670007	Tlaquimpa	549						
PLSSA015802	Caravana Tepetzintla	UMM-0, 2021	167	Tepetzintla	211670022	Koako	340						
PLSSA015802	Caravana Tepetzintla	UMM-0, 2021	167	Tepetzintla	211670002	Chachayoquila	206						
PLSSA015802	Caravana Tepetzintla	UMM-0, 2021	3	3	6	6	1,962						3
PLSSA015790	Caravana Tetela de Ocampo	UMM-0, 2021	172	Tetela de Ocampo	211720045	Talcozamán	98	Médico, Enfermera, Promotor	8 h	Centro de Salud Zitalcuautila	PLSSA015551	Hospital General de Zacatlán	
PLSSA015790	Caravana Tetela de Ocampo	UMM-0, 2021	172	Tetela de Ocampo	211720021	Tecuicuilco	169						
PLSSA015790	Caravana Tetela de Ocampo	UMM-0, 2021	172	Tetela de Ocampo	211720047	Atenti Oriente	290						
PLSSA015790	Caravana Tetela de Ocampo	UMM-0, 2021	172	Tetela de Ocampo	211720008	Chalahuico	151						
PLSSA015790	Caravana Tetela de Ocampo	UMM-0, 2021	172	Tetela de Ocampo	211720082	Atzalán	26						
PLSSA015790	Caravana Tetela de Ocampo	UMM-0, 2021	172	Tetela de Ocampo	211720002	Atenti Poniente (Atenti Arriba)	80						
PLSSA015790	Caravana Tetela de Ocampo	UMM-0, 2021	172	Tetela de Ocampo	211720041	Eloxotla	64						
PLSSA015790	Caravana Tetela de Ocampo	UMM-0, 2021	172	Tetela de Ocampo	21720091	Tepexitampa	6						
PLSSA015790	Caravana Tetela de Ocampo	UMM-0, 2021	172	Tetela de Ocampo	211720046	Carreragco	205						
PLSSA015790	Caravana Tetela de Ocampo	UMM-0, 2021	172	Tetela de Ocampo	211720020	Tecuenta	207						
PLSSA015790	Caravana Tetela de Ocampo	UMM-0, 2021	172	Tetela de Ocampo	211720034	Tepexácatl	196						
PLSSA015790	Caravana Tetela de Ocampo	UMM-0, 2021	172	Tetela de Ocampo	211720064	Xiugquila	19						
PLSSA015790	Caravana Tetela de Ocampo	UMM-0, 2021	1	1	12	12	1,511						3
PLSSA016671	Caravana	UMM-0,	172	Tetela de Ocampo	211720025	Tototzinapan	286	Médico,	8 h	PLSSA004054	Centro de Salud	PLSSA015551	Hospital

ENTIDAD FEDERATIVA PUEBLA

No. de unidades Beneficiadas: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 Y 3 UMM-3

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención							
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)					
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre				
	Chignahuapan	2011															
PLSSA016671	Caravana Chignahuapan	UMM-0, 2011	172	Tetela de Ocampo	211720072	Cuatacomulco	143	Enfermera, Promotor			Zitlalcuautla		General de Zacatlán				
PLSSA016671	Caravana Chignahuapan	UMM-0, 2011	172	Tetela de Ocampo	211720039	Muyuapan	179			PLSSA004054		PLSSA015551					
PLSSA016671	Caravana Chignahuapan	UMM-0, 2011	172	Tetela de Ocampo	211720056	Nanahuacingo	320			PLSSA004054		PLSSA015551					
PLSSA016671	Caravana Chignahuapan	UMM-0, 2011	172	Tetela de Ocampo	211720058	Los Patios	111			PLSSA004054		PLSSA015551					
PLSSA016671	Caravana Chignahuapan	UMM-0, 2011	172	Tetela de Ocampo	211720090	Ronquiyogco	43			PLSSA004054		PLSSA015551					
PLSSA016671	Caravana Chignahuapan	UMM-0, 2011	172	Tetela de Ocampo	211720089	Mexcaltitán	5			PLSSA004054		PLSSA015551					
PLSSA016671	Caravana Chignahuapan	UMM-0, 2011	172	Tetela de Ocampo	211720035	Tatzalán	55			PLSSA004054		PLSSA015551					
PLSSA016671	Caravana Chignahuapan	UMM-0, 2011	172	Tetela de Ocampo	211720029	Xonocuautila	156			PLSSA004054		PLSSA015551					
PLSSA016671	Caravana Chignahuapan	UMM-0, 2011	172	Tetela de Ocampo	211720013	Rancho Viejo	87			PLSSA004054		PLSSA015551					
PLSSA016671	Caravana Chignahuapan	UMM-0, 2011	172	Tetela de Ocampo	211720012	Oroctipan	56			PLSSA004054		PLSSA015551					
PLSSA016671	Caravana Chignahuapan	UMM-0, 2011	1	1	11	11	1,441			3	8 h	1	1	1	1		
PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlán	UMM-0, 2011	083	Ixtacamaxtitlán	210830024	Ocotla	130	Médico, Enfermera, Promotor	8 h	PLSSA001826	Centro de Salud Cruz de León	PLSSA015551	Hospital General de Zacatlán				
PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlán	UMM-0, 2011	083	Ixtacamaxtitlán	210830089	Zacatepec	285			PLSSA001826				PLSSA015551			
PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlán	UMM-0, 2011	083	Ixtacamaxtitlán	210830052	Xiuquenta	64			PLSSA001826				PLSSA015551			
PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlán	UMM-0, 2011	083	Ixtacamaxtitlán	210830034	Tecoltémic	142			PLSSA001826				PLSSA015551			
PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlán	UMM-0, 2011	083	Ixtacamaxtitlán	210830110	San José Providencia	100			PLSSA001826				PLSSA015551			
PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlán	UMM-0, 2011	083	Ixtacamaxtitlán	210830035	Tenamigtic	65			PLSSA001826				PLSSA015551			
PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlán	UMM-0, 2011	083	Ixtacamaxtitlán	210830143	Ocotitlán	54			PLSSA001826				PLSSA015551			
PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlán	UMM-0, 2011	016	Aquixtla	210160004	Ayocuantla	82			PLSSA001826				PLSSA015551			
PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlán	UMM-0, 2011	016	Aquixtla	210160022	El Peral	86			PLSSA001826				PLSSA015551			
PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlán	UMM-0, 2011	016	Aquixtla	210160011	Ecapactla	156			PLSSA001826				PLSSA015551			
PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlán	UMM-0, 2011	016	Aquixtla	210160008	Chaucingo	131			PLSSA001826				PLSSA015551			
PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlán	UMM-0, 2011	2	2	11	11	1,295			3		8 h		1	1	1	1

ENTIDAD FEDERATIVA PUEBLA

No. de unidades Beneficiadas: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 Y 3 UMM-3

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
PLSSA005973	Unidad Móvil de Salud MS - 030	UMM-3, 2015	202	Xochitlán de Vicente Suárez	212020011	Chicuasencuautila	376	Médico, Odontólogo, Enfermera, Promotor	8 h			PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan
PLSSA005973	Unidad Móvil de Salud MS - 030	UMM-3, 2015	202	Xochitlán de Vicente Suárez	212020007	Tzontecomata (Cuaxuchpan)	394					PLSSA016835	
PLSSA005973	Unidad Móvil de Salud MS - 030	UMM-3, 2015	202	Xochitlán de Vicente Suárez	212020008	Xaltipac	368					PLSSA016835	
PLSSA005973	Unidad Móvil de Salud MS - 030	UMM-3, 2015	1	1	3	3	1,138	4	8 h	0	0	1	1
PLSSA015452	Caravana Tipo 1 Huehuetla	UMM-1, 2007	107	Oliintla	211070015	Santa Catarina	689	Médico, Enfermera, Promotor	8 h			PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan
PLSSA015452	Caravana Tipo 1 Huehuetla	UMM-1, 2007	072	Huehuetla	210720012	Chilocoyo Guadalupe	438					PLSSA016835	
PLSSA015452	Caravana Tipo 1 Huehuetla	UMM-1, 2007	072	Huehuetla	210720013	Kuwik Chuchut	886					PLSSA016835	
PLSSA015452	Caravana Tipo 1 Huehuetla	UMM-1, 2007	2	2	3	3	2,013	3	8 h	0	0	1	1
PLSSA005932	Caravana Hueytlalpan Tipo 0	UMM-0, 2013	077	Hueytlalpan	210770006	El Crucero	616	Médico, Enfermera, Promotor	8 h	PLSSA015971	Centro de Salud Zitlala	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan
PLSSA005932	Caravana Hueytlalpan Tipo 0	UMM-0, 2013	077	Hueytlalpan	210770019	Skansipi	308			PLSSA015971	Centro de Salud Zitlala	PLSSA016835	
PLSSA005932	Caravana Hueytlalpan Tipo 0	UMM-0, 2013	077	Hueytlalpan	210770005	Chililix	197			PLSSA015971	Centro de Salud Zitlala	PLSSA016835	
PLSSA005932	Caravana Hueytlalpan Tipo 0	UMM-0, 2013	077	Hueytlalpan	210770004	El Arenal	181			PLSSA015971	Centro de Salud Zitlala	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan
PLSSA005932	Caravana Hueytlalpan Tipo 0	UMM-0, 2013	077	Hueytlalpan	210770036	Xanátl	70			PLSSA015971	Centro de Salud Zitlala	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan
PLSSA005932	Caravana Hueytlalpan Tipo 0	UMM-0, 2013	077	Hueytlalpan	210770010	La Esperanza	238			PLSSA015971	Centro de Salud Zitlala	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan
PLSSA005932	Caravana Hueytlalpan Tipo 0	UMM-0, 2013	077	Hueytlalpan	210770002	La Palma	191			PLSSA015971	Centro de Salud Zitlala	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan
PLSSA005932	Caravana Hueytlalpan Tipo 0	UMM-0, 2013	1	1	7	7	1,801	3	8 h	1	1	1	1
PLSSA005956	Caravana Huitzilán de Serdán Tipo 0	UMM-0, 2011	202	Xochitlán de Vicente Suárez	212020005	Pahuata	1,293	Médico, Enfermera,	8 h	PLSSA004771	Centro de Salud Huahuaxtla	PLSSA016835	Hospital General de

ENTIDAD FEDERATIVA PUEBLA

No. de unidades Beneficiadas: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 Y 3 UMM-3

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
								Promotor				Cuetzalan	
PLSSA005956	Caravana Huitzilan de Serdán Tipo 0	UMM-0, 2011	078	Huitzilan de Serdán	210780002	Chagchaloyan de Zapata	286			PLSSA004771	Centro de Salud Huahuaxtla	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan
PLSSA005956	Caravana Huitzilan de Serdán Tipo 0	UMM-0, 2011	078	Huitzilan de Serdán	210780009	San José Aocotzota	620			PLSSA004771	Centro de Salud Huahuaxtla	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan
PLSSA005956	Caravana Huitzilan de Serdán Tipo 0	UMM-0, 2011	078	Huitzilan de Serdán	210780007	Xinachapan de Allende	497			PLSSA004771	Centro de Salud Huahuaxtla	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan
PLSSA005956	Caravana Huitzilan de Serdán Tipo 0	UMM-0, 2011	2	2	4	4	2,696	3	8 h	1	1	1	1
PLSSA009361	Caravana (UMM-FAM) Cuetzalan	UMM-0, 2021	043	Cuetzalan del Progreso	210430115	Pahuatahu	155			PLSSA004416	Centro de Salud Mazatepec	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan
PLSSA009361	Caravana (UMM-FAM) Cuetzalan	UMM-0, 2021	043	Cuetzalan del Progreso	210430006	Cuauhtapanaloyan	545			PLSSA004416	Centro de Salud Mazatepec	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan
PLSSA009361	Caravana (UMM-FAM) Cuetzalan	UMM-0, 2021	043	Cuetzalan del Progreso	210430078	Tecoltepec	414			PLSSA004416	Centro de Salud Mazatepec	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan
PLSSA009361	Caravana (UMM-FAM) Cuetzalan	UMM-0, 2021	043	Cuetzalan del Progreso	210430133	Coapan	142			PLSSA004416	Centro de Salud Mazatepec	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan
PLSSA009361	Caravana (UMM-FAM) Cuetzalan	UMM-0, 2021	043	Cuetzalan del Progreso	210430093	Cuamono	228			PLSSA004416	Centro de Salud Mazatepec	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan
PLSSA009361	Caravana (UMM-FAM) Cuetzalan	UMM-0, 2021	192	Tuzamapan de Galeana	211920002	Huitziltepec	414			PLSSA004416	Centro de Salud Mazatepec	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan
PLSSA009361	Caravana (UMM-FAM) Cuetzalan	UMM-0, 2021	2	2	6	6	1,898	3	8 h	1	1	1	1
PLSSA008392	Caravana Tlatlauquitepec	UMM-0, 2013	186	Tlatlauquitepec	211860012	Chicuaco	442			PLSSA004416	Centro de Salud Mazatepec	PLSSA008641	Hospital General Tlatlauquitepec
PLSSA008392	Caravana Tlatlauquitepec	UMM-0, 2013	186	Tlatlauquitepec	211860020	Jilotepec	106			PLSSA004416	Centro de Salud Mazatepec	PLSSA008641	
PLSSA008392	Caravana Tlatlauquitepec	UMM-0, 2013	186	Tlatlauquitepec	211860063	Macuilquila	142			PLSSA004416	Centro de Salud Mazatepec	PLSSA008641	
PLSSA008392	Caravana Tlatlauquitepec	UMM-0, 2013	186	Tlatlauquitepec	211860018	El Carmen Iilita	763			PLSSA004416	Centro de Salud Mazatepec	PLSSA008641	
PLSSA008392	Caravana Tlatlauquitepec	UMM-0, 2013	1	1	4	4	1453	3	8 h	1	1	1	1
PLSSA008401	Caravana	UMM-0,	076	Hueytamalco	210760154	Colonia La Virgen	354	Médico,	8 h	PLSSA001715	Centro de Salud	PLSSA008485	Hospita

ENTIDAD FEDERATIVA PUEBLA

No. de unidades Beneficiadas: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 Y 3 UMM-3

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
	Hueytamalco	2013												
PLSSA008401	Caravana Hueytamalco	UMM-0, 2013	076	Hueytamalco	210760169	Santa Cruz	12	Enfermera, Promotor			Puente de Palo		General de Teziutlan	
PLSSA008401	Caravana Hueytamalco	UMM-0, 2013	076	Hueytamalco	210760013	Las Canoas	5			PLSSA001715		PLSSA008485		
PLSSA008401	Caravana Hueytamalco	UMM-0, 2013	076	Hueytamalco	210760129	El Mirador Mazolapa	13			PLSSA001715		PLSSA008485		
PLSSA008401	Caravana Hueytamalco	UMM-0, 2013	088	Jonotla	210880011	Xiloxóchit	219			PLSSA001715		PLSSA008485		
PLSSA008401	Caravana Hueytamalco	UMM-0, 2013	076	Hueytamalco	210760056	El Mirador (Mirador Tenexapa)	327			PLSSA001715		PLSSA008485		
PLSSA008401	Caravana Hueytamalco	UMM-0, 2013	076	Hueytamalco	210760167	Colonia del Valle	114			PLSSA001715		PLSSA008485		
PLSSA008401	Caravana Hueytamalco	UMM-0, 2013	076	Hueytamalco	210760152	San Luis	116			PLSSA001715		PLSSA008485		
PLSSA008401	Caravana Hueytamalco	UMM-0, 2013	2	2	8	8	1160			3	8 h	1	1	1
PLSSA015814	Caravana Quimixtlán	UMM-0, 2021	050	Chichiquila	210500035	El Rosario	649	Médico, Enfermera, Promotor	8 h	PLSSA002946	Centro de Salud Tozihuic	PLSSA002106	Hospital General de Libres	
PLSSA015814	Caravana Quimixtlán	UMM-0, 2021	116	Quimixtlán	211160064	Cruz Verde	217			PLSSA002946		PLSSA002106		
PLSSA015814	Caravana Quimixtlán	UMM-0, 2021	116	Quimixtlán	211160036	Alto Lucero	469			PLSSA002946		PLSSA002106		
PLSSA015814	Caravana Quimixtlán	UMM-0, 2021	116	Quimixtlán	211160045	San Juan Tlalpan	82			PLSSA002946		PLSSA002106		
PLSSA015814	Caravana Quimixtlán	UMM-0, 2021	2	2	4	4	1,417	3	8 h	1	1	1	1	
PLSSA015826	Caravana Chichiquila	UMM-0, 2013	050	Chichiquila	210500015	Rancho Nuevo	940	Médico, Enfermera, Promotor	8 h	PLSSA001020	Centro de Salud El Palmar	PLSSA002106	Hospital General de Libres	
PLSSA015826	Caravana Chichiquila	UMM-0, 2013	050	Chichiquila	210500018	San José de la Raya	180			PLSSA001020		PLSSA002106		
PLSSA015826	Caravana Chichiquila	UMM-0, 2013	050	Chichiquila	210500013	El Progreso	1,280			PLSSA001020		PLSSA002106		
PLSSA015826	Caravana Chichiquila	UMM-0, 2013	1	1	3	3	2,400	3	8 h	1	1	1	1	
PLSSA015872	Unidad Móvil de Salud CS-012	UMM-0, 2009	058	Chilchotla	210580006	Emiliano Zapata (San Isidro)	459	Médico, Enfermera, Promotor	8 h	PLSSA015090	Hospital Comunitario Quimixtlán	PLSSA002106	Hospital General de Libres	
PLSSA015872	Unidad Móvil de Salud CS-012	UMM-0, 2009	058	Chilchotla	210580008	Ignacio Zaragoza	1,213			PLSSA015090		PLSSA002106		
PLSSA015872	Unidad Móvil de Salud CS-012	UMM-0, 2009	058	Chilchotla	210580018	La Candelaria	153			PLSSA015090		PLSSA002106		
PLSSA015872	Unidad Móvil de Salud CS-012	UMM-0, 2009	1	1	3	3	1,825	3	8 h	1	1	1	1	

ENTIDAD FEDERATIVA PUEBLA

No. de unidades Beneficiadas: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 Y 3 UMM-3

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
PLSSA016695	Caravana Nopalucan	UMM-0, 2011	104	Nopalucan	211040018	Santa Cruz del Bosque	1,029	Médico, Enfermera, Promotor	8 h	PLSSA002123	Centro de Salud La Cañada	PLSSA002106	Hospital General de Libres
PLSSA016695	Caravana Nopalucan	UMM-0, 2011	104	Nopalucan	211040007	Manuel Ávila Camacho (La Cima)	819			PLSSA002123	Centro de Salud La Cañada	PLSSA002106	Hospital General de Libres
PLSSA016695	Caravana Nopalucan	UMM-0, 2011	152	Soltepec	211520004	La Ermita	653			PLSSA002123	Centro de Salud La Cañada	PLSSA002106	Hospital General de Libres
PLSSA016695	Caravana Nopalucan	UMM-0, 2011	2	2	3	3	2,501	3	8 h	1	1	1	1
PLSSA016700	Caravana Oriental	UMM-0, 2011	094	Libres	210940029	San José la Libertad	751	Médico, Enfermera, Promotor	8 h	PLSSA002123	Centro de Salud La Cañada	PLSSA002106	Hospital General de Libres
PLSSA016700	Caravana Oriental	UMM-0, 2011	170	Tepeyahualco	211700008	Jalapasco de Barrientos	1,380			PLSSA002123		PLSSA002106	
PLSSA016700	Caravana Oriental	UMM-0, 2011	170	Tepeyahualco	211700042	San Vicente (Jalapasquillo)	7			PLSSA002123		PLSSA002106	
PLSSA016700	Caravana Oriental	UMM-0, 2011	128	San José Chiapa	211280006	San Isidro Ovando (La Ambición)	312			PLSSA002123		PLSSA002106	
PLSSA016700	Caravana Oriental	UMM-0, 2011	3	3	4	4	2,450	3	8 h	1	1	1	1
PLSSA016712	Caravana Chilchotla	UMM-0, 2011	058	Chilchotla	210580029	Xaltepec	228	Médico, Enfermera, Promotor	8 h	PLSSA015090	Hospital Comunitario Quimixtlán	PLSSA002106	Hospital General de Libres
PLSSA016712	Caravana Chilchotla	UMM-0, 2011	058	Chilchotla	210580025	Santa Cruz La Joya	61			PLSSA015090		PLSSA002106	
PLSSA016712	Caravana Chilchotla	UMM-0, 2011	058	Chilchotla	210580036	Ixtacapa	39			PLSSA015090		PLSSA002106	
PLSSA016712	Caravana Chilchotla	UMM-0, 2011	058	Chilchotla	210580019	Cerro de Guadalupe	32			PLSSA015090		PLSSA002106	
PLSSA016712	Caravana Chilchotla	UMM-0, 2011	058	Chilchotla	210580011	Ocochochitl	19			PLSSA015090		PLSSA002106	
PLSSA016712	Caravana Chilchotla	UMM-0, 2011	058	Chilchotla	210580013	San Antonio	1,305			PLSSA015090		PLSSA002106	
PLSSA016712	Caravana Chilchotla	UMM-0, 2011	093	Lafragua	210930012	Loma Bonita (Santa Cruz)	89			PLSSA015090		PLSSA002106	
PLSSA016712	Caravana Chilchotla	UMM-0, 2011	2	2	7	7	1,773	3	8 h	1	1	1	1

ENTIDAD FEDERATIVA PUEBLA

No. de unidades Beneficiadas: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 Y 3 UMM-3

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
PLSSA016724	Caravana Quimixtlán 2	UMM-0, 2011	116	Quimixtlán	211160033	La Concepción	283	Médico, Enfermera, Promotor	8 h	PLSSA015090	Hospital Comunitario Quimixtlán	PLSSA002106	Hospital General de Libres
PLSSA016724	Caravana Quimixtlán 2	UMM-0, 2011	116	Quimixtlán	211160037	Barrio Nuevo	179			PLSSA015090	Hospital Comunitario Quimixtlán	PLSSA002106	Hospital General de Libres
PLSSA016724	Caravana Quimixtlán 2	UMM-0, 2011	116	Quimixtlán	211160034	San Isidro Reynosa	673			PLSSA015090	Hospital Comunitario Quimixtlán	PLSSA002106	Hospital General de Libres
PLSSA016724	Caravana Quimixtlán 2	UMM-0, 2011	116	Quimixtlán	211160010	Canoajapan (San José)	156			PLSSA015090	Hospital Comunitario Quimixtlán	PLSSA002106	Hospital General de Libres
PLSSA016724	Caravana Quimixtlán 2	UMM-0, 2011	116	Quimixtlán	211160067	Cruz Verde	32			PLSSA015090	Hospital Comunitario Quimixtlán	PLSSA002106	Hospital General de Libres
PLSSA016724	Caravana Quimixtlán 2	UMM-0, 2011	116	Quimixtlán	211160040	Limontitla	241			PLSSA015090	Hospital Comunitario Quimixtlán	PLSSA002106	Hospital General de Libres
PLSSA016724	Caravana Quimixtlán 2	UMM-0, 2011	116	Quimixtlán	211160063	Rincón Progreso	165			PLSSA015090	Hospital Comunitario Quimixtlán	PLSSA002106	Hospital General de Libres
PLSSA016724	Caravana Quimixtlán 2	UMM-0, 2011	116	Quimixtlán	211160009	Guadalupe Camojapa	158			PLSSA015090	Hospital Comunitario Quimixtlán	PLSSA002106	Hospital General de Libres
PLSSA016724	Caravana Quimixtlán 2	UMM-0, 2011	1	1	8	8	1887	3	8 h	1	1	1	1
PLSSA016741	Caravana Zautla CS-032	UMM-0, 2011	212	Zautla	212120026	Tenampulco	377	Médico, Enfermera, Promotor	8 h	PLSSA005290	Centro de Salud Emilio Carranza	PLSSA002106	Hospital General de Libres
PLSSA016741	Caravana Zautla CS-032	UMM-0, 2011	212	Zautla	212120009	Emiliano Zapata	70			PLSSA005290	Centro de Salud Emilio Carranza	PLSSA002106	Hospital General de Libres
PLSSA016741	Caravana Zautla CS-032	UMM-0, 2011	212	Zautla	212120039	Ocopipila	154			PLSSA005290	Centro de Salud Emilio Carranza	PLSSA002106	Hospital General de Libres
PLSSA016741	Caravana Zautla CS-032	UMM-0, 2011	212	Zautla	212120035	Cuacal	201			PLSSA005290		PLSSA002106	
PLSSA016741	Caravana Zautla CS-032	UMM-0, 2011	212	Zautla	212120025	Tagcotepec	576			PLSSA005290		PLSSA002106	
PLSSA016741	Caravana Zautla CS-032	UMM-0, 2011	1	1	5	5	1,378			1	1	1	1

ENTIDAD FEDERATIVA PUEBLA

No. de unidades Beneficiadas: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 Y 3 UMM-3

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
PLSSA017032	Caravana (UMM-PFAM) Chichiquila 2	UMM-0, 2011	050	Chichiquila	210500029	Las Trincheras	300	Médico, Enfermera, Promotor	8 h	PLSSA001020	Centro de Salud El Palmar	PLSSA002106	Hospital General de Libres
PLSSA017032	Caravana (UMM-PFAM) Chichiquila 2	UMM-0, 2011	050	Chichiquila	210500004	Amaxochitla	269			PLSSA001020	Centro de Salud El Palmar	PLSSA002106	Hospital General de Libres
PLSSA017032	Caravana (UMM-PFAM) Chichiquila 2	UMM-0, 2011	050	Chichiquila	210500020	Tizapa	847			PLSSA001020	Centro de Salud El Palmar	PLSSA002106	Hospital General de Libres
PLSSA017032	Caravana (UMM-PFAM) Chichiquila 2	UMM-0, 2011	050	Chichiquila	210500002	Acalocotla	616			PLSSA001020	Centro de Salud El Palmar	PLSSA002106	Hospital General de Libres
PLSSA017032	Caravana (UMM-PFAM) Chichiquila 2	UMM-0, 2011	050	Chichiquila	210500019	Tepehuacan	274			PLSSA001020	Centro de Salud El Palmar	PLSSA002106	Hospital General de Libres
PLSSA017032	Caravana (UMM-PFAM) Chichiquila 2	UMM-0, 2011	050	Chichiquila	210500041	Lancho	37			PLSSA001020	Centro de Salud El Palmar	PLSSA002106	Hospital General de Libres
PLSSA017032	Caravana (UMM-PFAM) Chichiquila 2	UMM-0, 2011	050	Chichiquila	210500038	Xala	17			PLSSA001020	Centro de Salud El Palmar	PLSSA002106	Hospital General de Libres
PLSSA017032	Caravana (UMM-PFAM) Chichiquila 2	UMM-0, 2011	1	1	7	7	2,360	3	8 h	1	1	1	1
PLSSA005944	Unidad Móvil de Salud UMS - 032	UMM-3, 2015	022	Atzitzihuacán	210220006	San Miguel Aguacomulcan	1,440	Médico, Odontólogo, Enfermera, Promotor	8 h			PLSSA009292	Hospital General de Atlixco Gonzalo Río Arronte
PLSSA005944	Unidad Móvil de Salud UMS - 032	UMM-3, 2015	069	Huaquechula	210690013	San Antonio Cuautla	273					PLSSA009292	
PLSSA005944	Unidad Móvil de Salud UMS - 032	UMM-3, 2015	019	Atlixco	210190044	Mártir de Chinameca	260					PLSSA009292	
PLSSA005944	Unidad Móvil de Salud UMS - 032	UMM-3, 2015	019	Atlixco	210190101	San Juan de los Laureles	294					PLSSA009292	
PLSSA005944	Unidad Móvil de Salud UMS - 032	UMM-3, 2015	3	3	4	4	2,267	4	8 h	0	0	1	1
PLSSA016736	Caravana Huaquechula	UMM-0, 2011	188	Tochimilco	211880009	Santiago Tochimizolco	857	Médico, Enfermera, Promotor	8 h	PLSSA017083	Centro de Salud Huaquechula	PLSSA009292	Hospital General de Atlixco Gonzalo Río Arronte
PLSSA016736	Caravana Huaquechula	UMM-0, 2011	069	Huaquechula	210690026	Tlapetlahuaya	618			PLSSA017083		PLSSA009292	
PLSSA016736	Caravana Huaquechula	UMM-0, 2011	022	Atzitzihuacán	210220011	El Potrero	44			PLSSA017083		PLSSA009292	
PLSSA016736	Caravana Huaquechula	UMM-0, 2011	069	Huaquechula	210690002	Ahuatlán	281			PLSSA017083		PLSSA009292	
PLSSA016736	Caravana Huaquechula	UMM-0, 2011	069	Huaquechula	210690009	Rancho Nuevo Michapita (Michapita)	116			PLSSA017083		PLSSA009292	
PLSSA016736	Caravana Huaquechula	UMM-0, 2011	069	Huaquechula	210690007	La Libertad (San Lorenzo Tajonar)	393			PLSSA017083		PLSSA009292	
PLSSA016736	Caravana Huaquechula	UMM-0, 2011	3	3	6	6	2,309			3		8 h	

ENTIDAD FEDERATIVA PUEBLA

No. de unidades Beneficiadas: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 Y 3 UMM-3

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
PLSSA008623	Caravana Tochmilco	UMM-0, 2013 RA	106	Ocoyucan	211060007	La Pastoria	249	Médico, Enfermera, Promotor	8 h	Centro de Salud Urbano Atlixco	PLSSA000414	Hospital General de Atlixco Gonzalo Río Arronte	
PLSSA008623	Caravana Tochmilco	UMM-0, 2013 RA	019	Atlixco	210190057	San Esteban Zoapiltepec	526				PLSSA000414		
PLSSA008623	Caravana Tochmilco	UMM-0, 2013 RA	121	San Diego la Mesa Tochimiltzingo	211210003	San Bartolomé Chimalhuacán	259				PLSSA000414		
PLSSA008623	Caravana Tochmilco	UMM-0, 2013 RA	121	San Diego la Mesa Tochimiltzingo	211210002	Guadalupe Amolocayan	255				PLSSA000414		
PLSSA008623	Caravana Tochmilco	UMM-0, 2013 RA	019	Atlixco	210190064	San Jerónimo Caleras	796				PLSSA000414		
PLSSA008623	Caravana Tochmilco	UMM-0, 2013 RA	019	Atlixco	210190058	San Felipe Xonacayucan	145				PLSSA000414		
PLSSA008623	Caravana Tochmilco	UMM-0, 2013 RA	3	3	6	6	2,230				3		8 h
PLSSA015831	Caravana Ixcamilpa	UMM-0, 2021	081	Ixcamilpa de Guerrero	210810004	Cuatlaxtecoma	151	Médico, Enfermera, Promotor	8 h	Centro de Salud Ixcamilpa de Guerrero	PLSSA001761	Hospital General de Izúcar de Matamoros	
PLSSA015831	Caravana Ixcamilpa	UMM-0, 2021	081	Ixcamilpa de Guerrero	210810023	El Frutillo	173				PLSSA001761		
PLSSA015831	Caravana Ixcamilpa	UMM-0, 2021	081	Ixcamilpa de Guerrero	210810013	Tlanipatla	183				PLSSA001761		
PLSSA015831	Caravana Ixcamilpa	UMM-0, 2021	081	Ixcamilpa de Guerrero	210810010	San Miguel Ahuelitalpan	301				PLSSA001761		
PLSSA015831	Caravana Ixcamilpa	UMM-0, 2021	081	Ixcamilpa de Guerrero	210810006	Linderos del Sur	173				PLSSA001761		
PLSSA015831	Caravana Ixcamilpa	UMM-0, 2021	081	Ixcamilpa de Guerrero	210810015	Cuaguxquitepec	60				PLSSA001761		
PLSSA015831	Caravana Ixcamilpa	UMM-0, 2021	081	Ixcamilpa de Guerrero	210810009	El Organal	299				PLSSA001761		
PLSSA015831	Caravana Ixcamilpa	UMM-0, 2021	081	Ixcamilpa de Guerrero	210810003	Buenavista de Zapata	480				PLSSA001761		
PLSSA015831	Caravana Ixcamilpa	UMM-0, 2021	047	Chiautla	210470073	Quetzotla (San Miguel)	208				PLSSA001761		
PLSSA015831	Caravana Ixcamilpa	UMM-0, 2021	2	2	9	9	2,028	3	8 h	1	1	1	1
PLSSA016753	Caravana Izúcar de Matamoros	UMM-0, 2011	047	Chiautla	210470079	San Miguel Ejido	834	Médico, Enfermera, Promotor	8 h	Centro de Salud Urbano Chiautla de Tapia	PLSSA009010	Hospital General de Izúcar de Matamoros	
PLSSA016753	Caravana Izúcar de Matamoros	UMM-0, 2011	047	Chiautla	210470182	San Miguel Chicotitlán	136				PLSSA009010		
PLSSA016753	Caravana Izúcar de Matamoros	UMM-0, 2011	085	Izúcar de Matamoros	210850018	Huaxtepec	147				PLSSA009010		

ENTIDAD FEDERATIVA PUEBLA

No. de unidades Beneficiadas: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 Y 3 UMM-3

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
PLSSA016753	Caravana Izúcar de Matamoros	UMM-0, 2011	085	Izúcar de Matamoros	210850011	El Carmen	83	Médico, Enfermera, Promotor	8 h	Centro de Salud Urbano Chiautla de Tapia	PLSSA009010	PLSSA016806	Hospital General de Izúcar de Matamoros
PLSSA016753	Caravana Izúcar de Matamoros	UMM-0, 2011	085	Izúcar de Matamoros	210850017	Guadalupe las Chichihuas	138				PLSSA009010		
PLSSA016753	Caravana Izúcar de Matamoros	UMM-0, 2011	085	Izúcar de Matamoros	210850021	Los Limones	61				PLSSA009010		
PLSSA016753	Caravana Izúcar de Matamoros	UMM-0, 2011	085	Izúcar de Matamoros	210850035	El Sauce	19				PLSSA009010		
PLSSA016753	Caravana Izúcar de Matamoros	UMM-0, 2011	2	2	7	7	1,418	3	8 h	1	1	1	1
PLSSA005915	Unidad Móvil de Salud UMS - 027	UMM-3, 2015	003	Acatlán	210030004	Colonia Allende	126	Médico, Odontólogo Enfermera, Promotor	8 h			PLSSA008572	Hospital General de Acatlán de Osorio
PLSSA005915	Unidad Móvil de Salud UMS - 027	UMM-3, 2015	003	Acatlán	210030005	El Cuajilote	56					PLSSA008572	
PLSSA005915	Unidad Móvil de Salud UMS - 027	UMM-3, 2015	003	Acatlán	210030061	El Chaparro	50					PLSSA008572	
PLSSA005915	Unidad Móvil de Salud UMS - 027	UMM-3, 2015	003	Acatlán	210030049	Piedra Blanca	46					PLSSA008572	
PLSSA005915	Unidad Móvil de Salud UMS - 027	UMM-3, 2015	003	Acatlán	210030016	Tecomate	317					PLSSA008572	
PLSSA005915	Unidad Móvil de Salud UMS - 027	UMM-3, 2015	003	Acatlán	210030077	El Cantor	52					PLSSA008572	
PLSSA005915	Unidad Móvil de Salud UMS - 027	UMM-3, 2015	003	Acatlán	210030056	El Tehuixtle	129					PLSSA008572	
PLSSA005915	Unidad Móvil de Salud UMS - 027	UMM-3, 2015	003	Acatlán	210030110	San Isidro	50					PLSSA008572	
PLSSA005915	Unidad Móvil de Salud UMS - 027	UMM-3, 2015	003	Acatlán	210030031	San Miguel San Bernardo	128					PLSSA008572	
PLSSA005915	Unidad Móvil de Salud UMS - 027	UMM-3, 2015	003	Acatlán	210030020	La Noria Chica	183					PLSSA008572	
PLSSA005915	Unidad Móvil de Salud UMS - 027	UMM-3, 2015	003	Acatlán	210030052	La Sandía	50					PLSSA008572	
PLSSA005915	Unidad Móvil de Salud UMS - 027	UMM-3, 2015	157	Tehuiztingo	211570010	San Francisco de Asís	636					PLSSA008572	
PLSSA005915	Unidad Móvil de Salud UMS - 027	UMM-3, 2015	157	Tehuiztingo	211570015	San Vicente Ferrer	203					PLSSA008572	
PLSSA005915	Unidad Móvil de Salud UMS - 027	UMM-3, 2015	2	2	13	13	2,026	4	8 h	0	0	1	1

ENTIDAD FEDERATIVA PUEBLA

No. de unidades Beneficiadas: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 Y 3 UMM-3

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009	055	Chila	210550003	La Estancia Colorada	91	Médico, Enfermera, Promotor	8 h	Centro de Salud Chila de Las Flores	PLSSA001213	PLSSA008572	Hospital General de Acatlán de Osorio
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009	055	Chila	210550002	Las Sidras	538				PLSSA001213	PLSSA008572	
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009	055	Chila	210550005	Santa Cruz el Molino	41				PLSSA001213	PLSSA008572	
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009	055	Chila	210550009	La Trinidad	368				PLSSA001213	PLSSA008572	
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009	055	Chila	210550006	San Isidro	100				PLSSA001213	PLSSA008572	
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009	055	Chila	210550007	San José Chapultepec	353				PLSSA001213	PLSSA008572	
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009	055	Chila	210550011	Estancia Blanca (Rancho la Estancia Blanca)	77				PLSSA001213	PLSSA008572	
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009	055	Chila	210550010	Santa Ana los Vázquez	82				PLSSA001213	PLSSA008572	
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009	055	Chila	210550008	Sarabia	53				PLSSA001213	PLSSA008572	
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009	055	Chila	210550013	Santiago la Pedrera	55				PLSSA001213	PLSSA008572	
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009	1	1	10	10	1,758	3	8 h	1	1	1	1
PLSSA015860	Caravana Guadalupe	UMM-0, 2009	066	Guadalupe	210660007	La Providencia	370	Médico, Enfermera, Promotor	8 h	Centro de Salud San Rafael La Paz	PLSSA009370	PLSSA008572	Hospital General de Acatlán de Osorio
PLSSA015860	Caravana Guadalupe	UMM-0, 2009	066	Guadalupe	210660017	Barranca Honda	18				PLSSA005360	PLSSA008572	
PLSSA015860	Caravana Guadalupe	UMM-0, 2009	066	Guadalupe	210660023	San Fernando	3				PLSSA009370	PLSSA008572	
PLSSA015860	Caravana Guadalupe	UMM-0, 2009	003	Acatlán	210030046	Amate Redondo	192				PLSSA005360	PLSSA008572	
PLSSA015860	Caravana Guadalupe	UMM-0, 2009	003	Acatlán	210030079	Zimatlán Buena Vista	85				PLSSA005360	PLSSA008572	
PLSSA015860	Caravana Guadalupe	UMM-0, 2009	066	Guadalupe	210660033	El Carril	82				PLSSA009370	PLSSA008572	
PLSSA015860	Caravana Guadalupe	UMM-0, 2009	066	Guadalupe	210660002	La Angostura (San Miguel)	160				PLSSA005360	PLSSA008572	
PLSSA015860	Caravana Guadalupe	UMM-0, 2009	066	Guadalupe	210660022	El Veneno	28				PLSSA005360	PLSSA008572	
PLSSA015860	Caravana Guadalupe	UMM-0, 2009	003	Acatlán	210030064	Los Parajes	18				PLSSA005360	PLSSA008572	
PLSSA015860	Caravana Guadalupe	UMM-0, 2009	066	Guadalupe	210660015	Rincón Chiquito	22				PLSSA005360	PLSSA008572	
PLSSA015860	Caravana Guadalupe	UMM-0, 2009	066	Guadalupe	210660004	San Isidro Jehuital	457				PLSSA005360	PLSSA008572	
PLSSA015860	Caravana Guadalupe	UMM-0, 2009	2	2	11	11	1,435				3	8 h	

ENTIDAD FEDERATIVA PUEBLA

No. de unidades Beneficiadas: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 Y 3 UMM-3

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
PLSSA015884	Caravana Atexcal	UMM-0, 2021	018	Atexcal	210180007	Santo Tomás Otaltepec	379	Médico, Enfermera, Promotor	8 h	PLSSA006101	Centro de Salud San Martín Atexcatl	PLSSA015423	Hospital General de Tepeaca
PLSSA015884	Caravana Atexcal	UMM-0, 2021	018	Atexcal	210180005	San Lucas Teteletitlán	805			PLSSA006101		PLSSA015423	
PLSSA015884	Caravana Atexcal	UMM-0, 2021	018	Atexcal	210180022	Rancho Las Lechuguillas	18			PLSSA006101		PLSSA015423	
PLSSA015884	Caravana Atexcal	UMM-0, 2021	018	Atexcal	210180019	Colonia Solidaridad	150			PLSSA006101		PLSSA015423	
PLSSA015884	Caravana Atexcal	UMM-0, 2021	1	1	4	4	1,352	3	8 h	1	1	1	1
PLSSA016770	Caravana Zacapala	UMM-0, 2011	206	Zacapala	212060013	Reparo Mezquite	53	Médico, Enfermera, Promotor	8 h	PLSSA001015	Centro de Salud Jesús María Acatla	PLSSA015423	Hospital General de Tepeaca
PLSSA016770	Caravana Zacapala	UMM-0, 2011	206	Zacapala	212060010	El Pitayo	30			PLSSA001015		PLSSA015423	
PLSSA016770	Caravana Zacapala	UMM-0, 2011	206	Zacapala	212060006	Mirador el Chico	26			PLSSA001015		PLSSA015423	
PLSSA016770	Caravana Zacapala	UMM-0, 2011	206	Zacapala	212060040	Mirador el Grande	20			PLSSA001015		PLSSA015423	
PLSSA016770	Caravana Zacapala	UMM-0, 2011	206	Zacapala	212060026	Rancho Nuevo los Navaros	275			PLSSA001015		PLSSA015423	
PLSSA016770	Caravana Zacapala	UMM-0, 2011	206	Zacapala	212060020	El Tecolote	33			PLSSA001015		PLSSA015423	
PLSSA016770	Caravana Zacapala	UMM-0, 2011	206	Zacapala	212060024	La Victoria	745			PLSSA001015		PLSSA015423	
PLSSA016770	Caravana Zacapala	UMM-0, 2011	206	Zacapala	212060007	El Negrito	69			PLSSA001015		PLSSA015423	
PLSSA016770	Caravana Zacapala	UMM-0, 2011	206	Zacapala	212060034	Xintete (Santa Cruz Pedernales)	88			PLSSA001015		PLSSA015423	
PLSSA016770	Caravana Zacapala	UMM-0, 2011	1	1	9	9	1339	3	8 h	1	1	1	1
PLSSA015464	Caravana Tipo 2 Coyomeapan	UMM-2, 2007	036	Coyomeapan	210360024	Caxalli	216	Médico, Odontólogo Enfermera, Promotor	8 h			PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015464	Caravana Tipo 2 Coyomeapan	UMM-2, 2007	036	Coyomeapan	210360021	Bella Vista	188					PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015464	Caravana Tipo 2 Coyomeapan	UMM-2, 2007	036	Coyomeapan	210360047	Tlaixtle	85					PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015464	Caravana Tipo 2 Coyomeapan	UMM-2, 2007	036	Coyomeapan	210360003	Ahuatla	554					PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán

ENTIDAD FEDERATIVA PUEBLA

No. de unidades Beneficiadas: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 Y 3 UMM-3

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
PLSSA015464	Caravana Tipo 2 Coyomeapan	UMM-2, 2007	036	Coyomeapan	210360012	Tepoxtla	487	Médico, Odontólogo Enfermera, Promotor	8 h			PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015464	Caravana Tipo 2 Coyomeapan	UMM-2, 2007	036	Coyomeapan	210360029	Xomapa	253			PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán		
PLSSA015464	Caravana Tipo 2 Coyomeapan	UMM-2, 2007	036	Coyomeapan	210360016	Xocotla	466			PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán		
PLSSA015464	Caravana Tipo 2 Coyomeapan	UMM-2, 2007	1	1	7	7	2249	4	8 h	0	0	1	1
PLSSA015481	Unidad Móvil de Salud UMS-007	UMM-2, 2007	217	Zoquitlán	212170007	Oztopulco	444	Médico, Odontólogo Enfermera, Promotor	8 h			PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015481	Unidad Móvil de Salud UMS-007	UMM-2, 2007	217	Zoquitlán	212170048	Pozotitla	220			PLSSA003663			
PLSSA015481	Unidad Móvil de Salud UMS-007	UMM-2, 2007	217	Zoquitlán	212170032	Cruztitla	110			PLSSA003663			
PLSSA015481	Unidad Móvil de Salud UMS-007	UMM-2, 2007	217	Zoquitlán	212170012	Metzontla	122			PLSSA003663			
PLSSA015481	Unidad Móvil de Salud UMS-007	UMM-2, 2007	036	Coyomeapan	210360005	Aticpac	160			PLSSA003663			
PLSSA015481	Unidad Móvil de Salud UMS-007	UMM-2, 2007	217	Zoquitlán	212170009	Xaltepec	247			PLSSA003663			
PLSSA015481	Unidad Móvil de Salud UMS-007	UMM-2, 2007	217	Zoquitlán	212170129	Equimititla	21			PLSSA003663			
PLSSA015481	Unidad Móvil de Salud UMS-007	UMM-2, 2007	217	Zoquitlán	212170052	Totitla	178			PLSSA003663			
PLSSA015481	Unidad Móvil de Salud UMS-007	UMM-2, 2007	217	Zoquitlán	212170097	Axocovajca	149			PLSSA003663			
PLSSA015481	Unidad Móvil de Salud UMS-007	UMM-2, 2007	2	2	9	9	1,651	4	8 h	0	0	1	1
PLSSA015435	Caravana Tipo 2 Villa del Río	UMM-2, 2007	145	San Sebastián Tlacotepec	211450011	San José Petlapa	324	Médico, Odontólogo Enfermera, Promotor	8 h			PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015435	Caravana Tipo 2 Villa del Río	UMM-2, 2007	145	San Sebastián Tlacotepec	211450008	Naranjastitla de Victoria	318			PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán		
PLSSA015435	Caravana Tipo 2 Villa del Río	UMM-2, 2007	145	San Sebastián Tlacotepec	211450016	Tlaxtitla	294			PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán		

ENTIDAD FEDERATIVA PUEBLA

No. de unidades Beneficiadas: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 Y 3 UMM-3

Dirección General de Información en Salud							Localidades en ruta	Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
PLSSA015435	Caravana Tipo 2 Villa del Río	UMM-2, 2007	145	San Sebastián Tlacotepec	211450017	El Mirador	198	Médico, Odontólogo Enfermera, Promotor	8 h			PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán	
PLSSA015435	Caravana Tipo 2 Villa del Río	UMM-2, 2007	145	San Sebastián Tlacotepec	211450015	Tepetla	289					PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán	
PLSSA015435	Caravana Tipo 2 Villa del Río	UMM-2, 2007	145	San Sebastián Tlacotepec	211450038	Cruztitla	206					PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán	
PLSSA015435	Caravana Tipo 2 Villa del Río	UMM-2, 2007	1	1	6	6	1,629	4	8 h	0	0	1	1	
PLSSA016794	Unidad Móvil CS - 034	UMM-0, 2011	035	Coxcatlán	210350015	Xacalco	939	Médico, Enfermera, Promotor	8 h	PLSSA000612	Hospital Comunitario Coxcatlán	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán	
PLSSA016794	Unidad Móvil CS - 034	UMM-0, 2011	035	Coxcatlán	210350003	Chichiltepec	578			PLSSA000612	Hospital Comunitario Coxcatlán	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán	
PLSSA016794	Unidad Móvil CS - 034	UMM-0, 2011	129	San José Miahuatlán	211290004	San Mateo Tlacoacalco	878			PLSSA000612	Hospital Comunitario Coxcatlán	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán	
PLSSA016794	Unidad Móvil CS - 034	UMM-0, 2011	2	2	3	3	2395	3	8 h	1	1	1	1	
PLSSA016596	Caravana Tepetzala	UMM-0, 2021	061	Eloxochitlán	210610002	Atexcacapa	773	Médico, Enfermera, Promotor	8 h	PLSSA005734	Hospital Comunitario Tlacotepec de Porfirio Díaz	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán	
PLSSA016596	Caravana Tepetzala	UMM-0, 2021	061	Eloxochitlán	210610009	Tepetzala	415			PLSSA005734		PLSSA003663		
PLSSA016596	Caravana Tepetzala	UMM-0, 2021	061	Eloxochitlán	210610034	Tepeticpac	167			PLSSA005734		PLSSA003663		
PLSSA016596	Caravana Tepetzala	UMM-0, 2021	061	Eloxochitlán	210610003	Atiocuabtitla	437			PLSSA005734		PLSSA003663		
PLSSA016596	Caravana Tepetzala	UMM-0, 2021	061	Eloxochitlán	210610004	Campo Nuevo Uno	282			PLSSA005734		PLSSA003663		
PLSSA016596	Caravana Tepetzala	UMM-0, 2021	061	Eloxochitlán	210610024	Campo Nuevo Dos	282			PLSSA005734		PLSSA003663		
PLSSA016596	Caravana Tepetzala	UMM-0, 2021	010	Ajalpan	210100023	Achichinalco	511			PLSSA005734		PLSSA003663		
PLSSA016596	Caravana Tepetzala	UMM-0, 2021	2	2	7	7	2867	3	8 h	1	1	1	1	

ENTIDAD FEDERATIVA PUEBLA

No. de unidades Beneficiadas: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 Y 3 UMM-3

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
PLSSA015896	Caravana Coyomeapan 2	UMM-0, 2013	036	Coyomeapan	210360006	Cuitzala	446	Médico, Enfermera, Promotor	8 h	PLSSA000653	Centro de Salud Coyomeapan	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015896	Caravana Coyomeapan 2	UMM-0, 2013	036	Coyomeapan	210360033	Mexcaltepec	39						
PLSSA015896	Caravana Coyomeapan 2	UMM-0, 2013	036	Coyomeapan	210360028	Yerba Santa	221						
PLSSA015896	Caravana Coyomeapan 2	UMM-0, 2013	036	Coyomeapan	210360039	Loma Bonita	241						
PLSSA015896	Caravana Coyomeapan 2	UMM-0, 2013	036	Coyomeapan	210360002	Ahuatepec	295						
PLSSA015896	Caravana Coyomeapan 2	UMM-0, 2013	036	Coyomeapan	210360037	Yehualtepec	380						
PLSSA015896	Caravana Coyomeapan 2	UMM-0, 2013	036	Coyomeapan	210360025	Morelos	128						
PLSSA015896	Caravana Coyomeapan 2	UMM-0, 2013	036	Coyomeapan	210360015	Xaltilica	155						
PLSSA015896	Caravana Coyomeapan 2	UMM-0, 2013	036	Coyomeapan	210360018	Xochitalpa	377						
PLSSA015896	Caravana Coyomeapan 2	UMM-0, 2013	1	1	9	9	2,282	3	8 h	1	1	1	1
PLSSA015925	Caravana Zacatepec	UMM-0, 2021	036	Coyomeapan	210360017	Xochiapa	181	Médico, Enfermera, Promotor	8 h	PLSSA003424	Centro de Salud Zacatepec de Bravo	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015925	Caravana Zacatepec	UMM-0, 2021	145	San Sebastián Tlacotepec	211450051	Tecolotepec	252						
PLSSA015925	Caravana Zacatepec	UMM-0, 2021	145	San Sebastián Tlacotepec	211450009	Ovatero y Ateaxaca	218						
PLSSA015925	Caravana Zacatepec	UMM-0, 2021	036	Coyomeapan	210360010	Tecuanitopa	126						
PLSSA015925	Caravana Zacatepec	UMM-0, 2021	145	San Sebastián Tlacotepec	211450005	Libres	202						
PLSSA015925	Caravana Zacatepec	UMM-0, 2021	145	San Sebastián Tlacotepec	211450049	Zesecapa	57						
PLSSA015925	Caravana Zacatepec	UMM-0, 2021	145	San Sebastián Tlacotepec	211450072	Tepexi	18						
PLSSA015925	Caravana Zacatepec	UMM-0, 2021	145	San Sebastián Tlacotepec	211450047	Papalocautla	50						
PLSSA015925	Caravana Zacatepec	UMM-0, 2021	2	2	8	8	1,104						

ENTIDAD FEDERATIVA PUEBLA

No. de unidades Beneficiadas: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 Y 3 UMM-3

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
PLSSA015901	Caravana Vicente Guerrero	UMM-0, 2021	195	Vicente Guerrero	211950010	Las Praderas	161	Médico, Enfermera, Promotor	8 h	PLSSA005722	Hospital Comunitario Vicente Guerrero	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015901	Caravana Vicente Guerrero	UMM-0, 2021	195	Vicente Guerrero	211950004	Caporalco Buenos Aires	807			PLSSA005722		PLSSA003663	
PLSSA015901	Caravana Vicente Guerrero	UMM-0, 2021	195	Vicente Guerrero	211950056	Coxcatepachapa	648			PLSSA005722		PLSSA003663	
PLSSA015901	Caravana Vicente Guerrero	UMM-0, 2021	195	Vicente Guerrero	211950008	Cuajca	122			PLSSA005722		PLSSA003663	
PLSSA015901	Caravana Vicente Guerrero	UMM-0, 2021	195	Vicente Guerrero	211950024	Loma Vigas	30			PLSSA005722		PLSSA003663	
PLSSA015901	Caravana Vicente Guerrero	UMM-0, 2021	1	1	5	5	1,768	3	8 h	1	1	1	1
PLSSA015954	Caravana Tepetlampa	UMM-0, 2013	010	Ajalpan	210100022	La Escondida	407	Médico, Enfermera, Promotor	8 h	PLSSA005512	Centro de Salud Tepetlampa	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015954	Caravana Tepetlampa	UMM-0, 2013	010	Ajalpan	210100039	Rancho Nuevo	794			PLSSA005512	Centro de Salud Tepetlampa	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015954	Caravana Tepetlampa	UMM-0, 2013	010	Ajalpan	210100047	Cuahuichotla	258			PLSSA005512	Centro de Salud Tepetlampa	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015954	Caravana Tepetlampa	UMM-0, 2013	1	1	3	3	1,459	3	8 h	1	1	1	1
PLSSA015942	Caravana Tecpantzacoalco	UMM-0, 2013	010	Ajalpan	210100037	Cuautzintlica	218	Médico, Enfermera, Promotor	8 h	PLSSA000303	Centro de Salud Tecpantzacoalco	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015942	Caravana Tecpantzacoalco	UMM-0, 2013	010	Ajalpan	210100101	Peña Horeb	623			PLSSA000303		PLSSA003663	
PLSSA015942	Caravana Tecpantzacoalco	UMM-0, 2013	010	Ajalpan	210100105	Mexcala	172			PLSSA000303		PLSSA003663	
PLSSA015942	Caravana Tecpantzacoalco	UMM-0, 2013	010	Ajalpan	210100050	Esperanza	764			PLSSA000303		PLSSA003663	
PLSSA015942	Caravana Tecpantzacoalco	UMM-0, 2013	010	Ajalpan	210100096	Bella Vista	267			PLSSA000303		PLSSA003663	
PLSSA015942	Caravana Tecpantzacoalco	UMM-0, 2013	010	Ajalpan	210100052	Macuilquila	151			PLSSA000303		PLSSA003663	
PLSSA015942	Caravana Tecpantzacoalco	UMM-0, 2013	1	1	6	6	2,195	3	8 h	1	1	1	1
PLSSA015930	Caravana Paso Santiago	UMM-0, 2021	145	San Sebastián Tlacoatepec	211450013	Tentziantla	910	Médico, Enfermera, Promotor	8 h	PLSSA005734	Hospital Comunitario Tlacoatepec de Porfirio Díaz	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015930	Caravana Paso Santiago	UMM-0, 2021	145	San Sebastián Tlacoatepec	211450004	La Cumbre	385			PLSSA005734		PLSSA003663	
PLSSA015930	Caravana Paso Santiago	UMM-0, 2021	036	Coyomeapan	210360014	Tequixtepec de Juárez	131			PLSSA005734		PLSSA003663	
PLSSA015930	Caravana Paso Santiago	UMM-0, 2021	145	San Sebastián Tlacoatepec	211450025	Playa Nueva	249			PLSSA005734		PLSSA003663	
PLSSA015930	Caravana Paso Santiago	UMM-0, 2021	2	2	4	4	1,675	3	8 h	1	1	1	1

ENTIDAD FEDERATIVA PUEBLA

No. de unidades Beneficiadas: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 Y 3 UMM-3

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2013	217	Zoquitlán	212170020	Atiopa	44	Médico, Enfermera, Promotor	8 h	PLSSA000653	Centro de Salud Coyomeapan	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán		
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2013	217	Zoquitlán	212170024	Aztotla	49							PLSSA000653	PLSSA003663
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2013	217	Zoquitlán	212170028	Cotzinga	130							PLSSA000653	PLSSA003663
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2013	217	Zoquitlán	212170115	Cuafximaloya	117							PLSSA000653	PLSSA003663
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2013	217	Zoquitlán	212170070	Xicala	383							PLSSA000653	PLSSA003663
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2013	217	Zoquitlán	212170029	Cuapnepantla	198							PLSSA000653	PLSSA003663
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2013	217	Zoquitlán	212170641	Ocotempa	373							PLSSA000653	PLSSA003663
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2013	217	Zoquitlán	212170043	Ocotlamanic	103							PLSSA000653	PLSSA003663
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2013	217	Zoquitlán	212170136	Loma Itzmicapa	127							PLSSA000653	PLSSA003663
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2013	217	Zoquitlán	212170065	Xoloxtepec	191							PLSSA000653	PLSSA003663
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2013	1	1	10	10	1715	3	8 h	1	1	1	1		
PLSSA006002	Caravana Eloxochitlán Tipo 0	UMM-0, 2013	209	Zapotitlán	212090006	San Pedro Netitlán	170	Médico, Enfermera, Promotor	8 h	PLSSA005092	Centro de Salud Atzumba	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán		
PLSSA006002	Caravana Eloxochitlán Tipo 0	UMM-0, 2013	209	Zapotitlán	212090035	San Pablo Netitlán	133			PLSSA005092	Centro de Salud Atzumba	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán		
PLSSA006002	Caravana Eloxochitlán Tipo 0	UMM-0, 2013	209	Zapotitlán	212090003	Estanzuela	207			PLSSA005092	Centro de Salud Atzumba	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán		
PLSSA006002	Caravana Eloxochitlán Tipo 0	UMM-0, 2013	209	Zapotitlán	212090004	Barrio Hidalgo	120			PLSSA005092	Centro de Salud Atzumba	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán		
PLSSA006002	Caravana Eloxochitlán Tipo 0	UMM-0, 2013	209	Zapotitlán	212090005	Guadalupe la Meza	79			PLSSA005092	Centro de Salud Atzumba	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán		
PLSSA006002	Caravana Eloxochitlán Tipo 0	UMM-0, 2013	027	Caltepec	210270014	San Simón Tlacuilotepec	99			PLSSA005092	Centro de Salud Atzumba	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán		

ENTIDAD FEDERATIVA PUEBLA

No. de unidades Beneficiadas: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 Y 3 UMM-3

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
PLSSA006002	Caravana Eloxochitlán Tipo 0	UMM-0, 2013	027	Caltepec	210270003	San Juan Acatitlán	196	Médico, Enfermera, Promotor	8 h	PLSSA005092	Centro de Salud Atzumba	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA006002	Caravana Eloxochitlán Tipo 0	UMM-0, 2013	027	Caltepec	210270016	Zotolín	126			PLSSA005092	Centro de Salud Atzumba	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA006002	Caravana Eloxochitlán Tipo 0	UMM-0, 2013	2	2	8	8	1130	3	8 h	1	1	1	1
PLSSA008632	Caravana Nicolás Bravo	UMM-0, 2013	195	Vicente Guerrero	211950007	Duraznotla	346	Médico, Enfermera, Promotor	8 h	PLSSA000291	Centro de Salud Cuautotolapa	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA008632	Caravana Nicolás Bravo	UMM-0, 2013	010	Ajalpan	210100057	Rancho Viejo	148			PLSSA000291		PLSSA003663	
PLSSA008632	Caravana Nicolás Bravo	UMM-0, 2013	103	Nicolás Bravo	211030002	San Isidro Ahuatlampa	80			PLSSA000291		PLSSA003663	
PLSSA008632	Caravana Nicolás Bravo	UMM-0, 2013	103	Nicolás Bravo	211030009	Llanos de Apan	27			PLSSA000291		PLSSA003663	
PLSSA008632	Caravana Nicolás Bravo	UMM-0, 2013	103	Nicolás Bravo	211030029	Ajoaque	4			PLSSA000291		PLSSA003663	
PLSSA008632	Caravana Nicolás Bravo	UMM-0, 2013	010	Ajalpan	210100040	San Isidro el Mirador (Mazatlaxco)	130			PLSSA000291		PLSSA003663	
PLSSA008632	Caravana Nicolás Bravo	UMM-0, 2013	195	Vicente Guerrero	211950013	San Luis del Pino	268			PLSSA000291		PLSSA003663	
PLSSA008632	Caravana Nicolás Bravo	UMM-0, 2013	010	Ajalpan	210100007	Corral Macho	62			PLSSA000291		PLSSA003663	
PLSSA008632	Caravana Nicolás Bravo	UMM-0, 2013	010	Ajalpan	210100030	Coatzingo	15			PLSSA000291		PLSSA003663	
PLSSA008632	Caravana Nicolás Bravo	UMM-0, 2013	010	Ajalpan	210100028	Ahuatla	57			PLSSA000291		PLSSA003663	
PLSSA008632	Caravana Nicolás Bravo	UMM-0, 2013	3	3	10	10	1,137	3	8 h	1	1	1	1
TOTAL	48	48		57		325	85,719	150	8 h	30	30	11	11

*Notas: En el ejercicio 2023, las UMM-3 operarán como UMM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.9, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$22,903,595.50 (Veintidós millones novecientos tres mil quinientos noventa y cinco pesos 50/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla, y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2023**

Entidad Federativa:
Trimestre:

TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)

Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	Total		

Cobertura Operativa por trimestre
1er
2do
3er
4to
Total

Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG* en el periodo	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS*	Consultas subsecuentes reportadas en IG* en el periodo	Consultas subsecuentes reportadas en DGIS*	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG* en el periodo	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo

Causa de diferencia entre cifras de IG* (Informe Gerencial) y plataforma de la DGIS* (Dirección General de Información en Salud)	
Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento	
Consultas subsecuentes	
Acciones al individuo y acciones a la comunidad	

Fecha de la consulta en DGIS (ddmmaa):

Otros comentarios	
-------------------	--

Población de Anexo 5

Supervisor/a (nombre y firma)
Responsable de Integración

Coordinador/a del Programa (nombre y firma)
Responsable de Validación

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2023**

Entidad Federativa:

Trimestre:

Fecha de revisión INSABI:

I. Control Nutricional

1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)

II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años

2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)

III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años

3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)

IV. Diabetes Mellitus

4.1	Porcentaje de personas usuarias con Diabetes Mellitus en tratamiento
4.2	Porcentaje de personas usuarias con Diabetes Mellitus controlados
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus
4.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)

V. Hipertensión Arterial Sistémica

ALCANZADO	REALIZADO											
-----------	-----------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

5.1	Porcentaje de personas usuarias con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento
5.2	Porcentaje de personas usuarias con Hipertensión Arterial Sistémica controlados
5.3	Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica
5.4	Porcentaje de detecciones para Hipertensión Arterial Sistémica

AL PERIODO	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)

VI. Obesidad

6.1	Porcentaje de personas usuarias con Obesidad en tratamiento
6.2	Porcentaje de personas usuarias con Obesidad controlados
6.3	Porcentaje de casos nuevos de Obesidad
6.4	Porcentaje de detecciones para Obesidad

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	

VII. Dislipidemias

7.1	Porcentaje de personas usuarias con Dislipidemias en tratamiento
7.2	Porcentaje de personas usuarias con Dislipidemias controlados
7.3	Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias
7.4	Porcentaje de detecciones para Dislipidemias

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	

VIII. Síndrome Metabólico

8.1	Porcentaje de personas usuarias con Síndrome metabólico en tratamiento
8.2	Porcentaje de personas usuarias con Síndrome metabólico controlados
8.3	Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	

IX. Cáncer Cervicouterino

9.1	Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino
9.2	Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano
9.3	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH
9.4	Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)
9.5	Tasa de detección de cáncer cérvico uterino

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	

X. Cáncer de Mama

ALCANZADO	REALIZADO											
-----------	-----------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

		AL PERIODO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
10.1	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 39 años con exploración clínica de mama												
10.2	Tasa de detección de cáncer de mama												
XI. Control Prenatal y Puerperio		REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
11.1	Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación												
11.2	Proporción de consultas a mujeres embarazadas												
11.3	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez												
11.4	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a segundo o tercer nivel												
11.5	Proporción de consultas de seguimiento a puérperas												
XII. Prevención de defectos al nacimiento		REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
12.1	Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron Ácido Fólico												
XIII. Planificación Familiar		REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
13.1	Porcentaje de personas usuarias activas de planificación familiar												
13.2	Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar												
XIV. Atención Odontológica		REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
14.1	Proporción del uso de consultorios dentales												
14.2	Porcentaje de acciones preventivas odontológicas												
14.3	Porcentaje de acciones curativas odontológicas												
XV. Vacunación		REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
15.1	Porcentaje de vacunación en embarazadas												
15.2	Porcentaje de vacunación en menores de 9 años												

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$22,903,595.50 (Veintidós millones novecientos tres mil quinientos noventa y cinco pesos 50/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla, y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2023**

		CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
I	1.1		
	1.2		
	1.3		
	1.4		
	1.5		
	1.6		
II	2.1		
	2.2		
	2.3		
III	3.1		
	3.2		
	3.3		
IV	4.1		
	4.2		
	4.3		
	4.4		
V	5.1		
	5.2		
	5.3		
	5.4		
VI	6.1		
	6.2		
	6.3		
	6.4		
VII	7.1		
	7.2		
	7.3		
	7.4		

		CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
VIII	8.1		
	8.2		
	8.3		
IX	9.1		
	9.2		
	9.3		
	9.4		
	9.5		
X	10.1		
	10.2		
XI	11.1		
	11.2		
	11.3		
	11.4		
	11.5		
XII	12.1		
XIII	13.1		
	13.2		
XIV	14.1		
	14.2		
	14.3		
XV	15.1		
	15.2		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$22,903,595.50 (Veintidós millones novecientos tres mil quinientos noventa y cinco pesos 50/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla, y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

**ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en contraloría social.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.
37101*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
	ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO. EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "EL INSABI" (UCNM).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$22,903,595.50 (Veintidós millones novecientos tres mil quinientos noventa y cinco pesos 50/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla, y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

ANEXO 7 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.
21401	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación como son discos duros, dispositivos USB, disco compacto (CD y DVD) e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de vídeo, fundas, solventes y otros.
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA.	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.
27201	PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL.	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones, y demás prendas distintas de las señaladas en la partida 28301 Prendas de protección para seguridad pública y nacional.
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR.	Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.
29101	HERRAMIENTAS MENORES.	Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, prensas, berbiquies, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
35301	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros, incluido el pago de deducibles de seguros.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
53101*	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica.
53201*	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, máscaras para oxígeno, bisturís, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.

* Para el ejercicio de estas partidas, es requisito necesario contar con el registro en cartera tramitado por los Servicios Estatales de Salud.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$22,903,595.50 (Veintidós millones novecientos tres mil quinientos noventa y cinco pesos 50/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla, y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PLANTILLA DE PERSONAL

<u>COORDINADOR</u>	<u>SUPERVISOR</u>	<u>ENLACE ADMINISTRATIVO</u>	<u>TOTAL DE PERSONAL GERENCIAL</u>
1	5	1	7

<u>TIPO DE UMM</u>	<u>NÚMERO DE UMM</u>	<u>MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE</u>	<u>ENFERMERA GENERAL</u>	<u>PROMOTOR EN SALUD</u>	<u>CIRUJANO DENTISTA</u>	<u>TOTAL</u>
<u>0</u>	38	38	38	38		114
<u>1</u>	4	4	4	4		12
<u>2</u>	3	3	3	3	3	12
<u>3</u>	3	3	3	3	3	12
<u>TOTAL</u>	48	48	48	48	6	150

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$22,903,595.50 (Veintidós millones novecientos tres mil quinientos noventa y cinco pesos 50/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla, y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

ANEXO 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2023

ENTIDAD FEDERATIVA:

TRIMESTRE:

MES:	SECRETARÍA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA BANCARIA	No. DE CUENTA BANCARIA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TRIMESTRAL	\$ -	\$ -	\$ -
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -

*ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$22,903,595.50 (Veintidós millones novecientos tres mil quinientos noventa y cinco pesos 50/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla, y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

ANEXO 10 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2023

Capítulo de	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Reintegro	No. Cuenta	Rendimientos	Rendimientos	Rendimientos
-------------	-------------	-------------	-------------	-----------	------------	--------------	--------------	--------------

gasto	autorizado	modificado	ejercido (comprobado)	TESOFE (1)
2000				
3000				
Total				

Bancaria	generados	ejercidos	reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (tramitada ante el INSABI) del reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (PEC - tramitada por el área financiera de la entidad) de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$22,903,595.50 (Veintidós millones novecientos tres mil quinientos noventa y cinco pesos 50/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla, y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

ANEXO 11 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE PUEBLA

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: MARZO A DICIEMBRE 2023

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas Tercera fracciones I, III y V y Novena fracción, III del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$22,903,595.50 (Veintidós millones novecientos tres mil quinientos noventa y cinco pesos 50/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato y/o en donación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades de “LA ENTIDAD” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$22,903,595.50 (Veintidós millones novecientos tres mil quinientos noventa y cinco pesos 50/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla, y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
TABULADOR DE LA PLANTILLA LABORAL**

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	BECA MÉDICOS RESIDENTES	COMPENSACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES	TOTAL BRUTO MENSUAL
		12301	13411	
CPSMMR0001	MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	17,612.00	19,211.00	36,823.00

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSAAA0003	PERSONAL DE SOPORTE ADMINISTRATIVO DE SALUD (ENLACE ADMINISTRATIVO)	9,405.00	7,775.00	2,158.00	19,338.00
CPSAAA0004	DIRECTOR DE ÁREA (COORDINADOR)	24,718.00	14,479.00	12,008.00	51,205.00
CPSAAA0005	SUBDIRECTOR DE ÁREA (SUPERVISOR)	17,079.00	11,430.00	7,133.00	35,642.00

ZONA 2

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	10,272.00	5,153.00	2,173.00	17,598.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	16,914.00	9,353.00	8,646.00	34,913.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	11,318.00	6,806.00	4,578.00	22,702.00

ZONA 3

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	11,349.00	5,600.00	2,375.00	19,324.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	18,656.00	10,251.00	9,605.00	38,512.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	12,481.00	7,976.00	5,063.00	25,520.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$22,903,595.50 (Veintidós millones novecientos tres mil quinientos noventa y cinco pesos 50/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla, y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Firmas de los Anexos 1, 1A, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7 A, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$22,903,595.50 (Veintidós millones novecientos tres mil quinientos noventa y cinco pesos 50/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla, y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Por el INSABI: el Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- La Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, Dra. **Jazmy Jyhan Laborie Nassar**.- Rúbrica.- El Coordinador de Recursos Humanos y Regularización de Personal, Mtro. **Candelario Pérez Alvarado**.- Rúbrica.- La Coordinadora de Programación y Presupuesto, C.P. **Irma Navarro Herrera**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Planeación y Finanzas, Act. **María Teresa Castro Corro**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, Dr. **José Antonio Martínez García**.- Rúbrica.